

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE VÍA QUE
INDICA**

(Publicada en el Diario Oficial el 19 de junio de 2009)

Núm 1.228 exenta.- Santiago, 10 de junio de 2009.- Visto: La ley N°18.059; los artículos 113 y 118 de la ley N° 18.290, de Tránsito; el decreto supremo N°83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la resolución exenta N° 347/87, y las resoluciones N°s 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que mediante carta de fecha 04.06.2009, Constructora Vital Ltda. ha comunicado a esta Secretaría Regional que ejecutará trabajos asociados a proyecto "Colector Ricardo Vial" que requieren para su ejecución el cierre temporal del tránsito de la calzada oriente de Av. Teniente Cruz en el tramo que indica.

2.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la ley N°18.290.

R e s u e l v o:

1.- Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados por la calzada oriente de Av. Teniente Cruz, entre calle Ricardo Vial y calle Quebec, de la comuna de Lo Prado, desde el 11 de junio de 2009 y hasta el 1 de julio del presente año.

2.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°18.290.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pablo Rodríguez Olivares, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.